"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

San Borja, 11 de Julio de 2019

VISTOS:

El Expediente **SGE-SU20190000040** sobre aprobación de la "Guía de Práctica Clínica de Síndrome de Down", elaborada por la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, los artículos I y II de la Ley N° 26842 Ley General de Salud prescriben que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que al Director Médico le corresponde disponer la elaboración del Reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5° del presente Reglamento;

Que, el artículo II.4.2 del Manual de Operaciones del INSN-SB aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, dispone que la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento se encuentra facultado para apoyar al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos de los pacientes, a través de procedimientos, estudios y exámenes según corresponda; así como intervenir en el desarrollo de políticas y normas;

Que, mediante el Anexo 2 del Manual de Procedimientos "Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02" del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, se establece la estructura de la Guía de Práctica Clínica;

Que, mediante Memorando N° 000071-2019-USDT-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento informa y hace llegar al Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, la "Guía de Práctica Clínica de Síndrome de Down", elaborada por el Equipo Médico del Servicio de Genética de la Sub Unidad de Soporte al Diagnostico; la misma que cuenta con su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000142-2019-UGC-INSNSB, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General, la aprobación mediante Resolución Directoral de

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

la "Guía de Práctica Clínica de Síndrome de Down", informando que cuenta con opinión favorable de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento y de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000104-2019-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica es de opinión que, la propuesta contemplada en la "Guía de Práctica Clínica de Síndrome de Down", es concordante con el marco normativo vinculado a la materia, máxime si consideramos que la Unidad de Gestión de la Calidad informa que dicha Guía cuenta con opinión favorable de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y la Unidad de Gestión de la Calidad; de acuerdo con las funciones designadas en el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad; y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley General de Salud – Ley N° 26842, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB y, con la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la "Guía de Práctica Clínica de Síndrome de Down" de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, la implementación de la "Guía de Práctica Clínica de Síndrome de Down".

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de la "Guía de Práctica Clínica de Síndrome de Down".

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO

Director General(e) Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH Cc DA USDXT UGC UAJ